

BARCELONA

Edicto

Doña María Luisa Lacasta Montes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 508/1999-4, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Navarra, contra doña Enriqueta Guimera Serranía y don Pedro Grijalba Martín, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 25 de febrero de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0541, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 31 de marzo de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de mayo de 2000, a las doce horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Entidad número 12, piso tercero, puerta segunda, escalera izquierda en la quinta planta del edificio, bloque 309-311, antes 291, de la avenida Meridiana, de esta ciudad de Barcelona, destinado a vivienda. Se compone de vestíbulo, hall, pasillo, sala-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, retrete, cocina, galería con lavadero y balcón; tiene una superficie útil de 65,23 decímetros cuadrados y más exactamente de 64,50 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, este del edificio con la caja de los ascensores, rellano de la escalera izquierda por donde tiene entrada y patio de luces; por la izquierda, entrando sur, con la casa o bloque

305-307 de la misma avenida y patio de luces; por la derecha, norte con el piso de esta misma planta y escalera (izquierda), puerta primera; por la espalda, oeste con terrenos de la finca de procedente del Banco Central; por debajo, con el piso segundo, escalera izquierda, puerta segunda, y por encima, con el piso cuarto, escalera izquierda, puerta segunda. Cuota de proporcionalidad, 0,82 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 22 de Barcelona, al tomo 972, libro 972 del archivo, folio 145, finca registral número 48.468. Tipo de subasta: 9.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 22 de diciembre de 1999.—La Secretaria, María Luisa Lacasta Montes.—2.265.

BARCELONA

Edicto

Don Antonio Cunill Sola, Secretario del Juzgado de Primera instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.113/1997-1, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros de Cataluña, contra doña Victoria Cañas Gómez y doña Nuria Moreno Cañas, sobre juicio ejecutivo en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Via Layetana, números 8-10, quinta planta, de Barcelona, el día 1 de marzo de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0540, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de abril de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de mayo de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el supuesto de que la notificación hecha a las demandadas a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, fuere negativa, sirva este mismo edicto de notificación en forma a las demandadas.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana, número 8, apartamento número 192. Situado en la planta baja del bloque 12, actualmente calle Llosa, 8, del grupo 11 de la Trinidad; ocupa una extensión superficial de 49,12 metros cuadrados. Linda: Por el frente superior, con apartamento número 193; por la inferior, con el solar; al norte, con espacios alcuotas lindantes con bloques 13 y 18; al sur, linda con bloque 11; al este, lindante con bloque 18, y al oeste, con apartamento número 191. Consta de las habitaciones siguientes. Comedor, cocina, estar, tres dormitorios y aseo. Cuota: 2,60 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Barcelona, al tomo 1.422, libro 84, folio 67, finca número 7.089.

Valorada en la suma de cinco millones cuatrocientas tres mil doscientas pesetas (5.403.200 pesetas).

Dado en Barcelona a 22 de diciembre de 1999.—El Secretario, Antonio Cunill Sola.—2.382.

BARCELONA

Edicto

Don Francisco J. Payan Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 37 de Barcelona,

Hace saber: que en este Juzgado de Primera Instancia número 37 de Barcelona se tramitan en vía de apremio autos de 882/1995 B a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, representada por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, contra «Muntper, Sociedad Limitada», don Josep Permanyer Malapeira y don José Manuel Muntada Batalla, cuantía 741.756 pesetas de principal, más 350.000 pesetas que prudencialmente se fijaron para costas, habiéndose acordado en resolución del día de la fecha quitar a pública subasta, y por término de veinte días, los bienes que se dirán, señalándose para la primera subasta el día 28 de febrero de 2000, a las diez horas; para la segunda el día 28 de marzo de 2000, a las diez horas, y para la tercera, de celebrarse, el día 28 de abril de 2000, a las diez horas, celebrándose todas ellas en el local del Juzgado sito en vía Laietana, 2-31, de Barcelona, y según las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el del avalúo por lotes tal como se indicará al final; para la segunda el 75 por 100 del tipo fijado para la primera, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que será depositado en la Mesa del Juzgado, acompañando en el momento de su presentación resguardo de haber hecho la consignación estipulada.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado número 0627/0000/17/0882/95 B del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán las consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito, siendo el único que puede realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en las subastas, previniéndose a los demás licitadores